

XUICES *para* DEMOCRACIA

Querido/a compañero/a:

Una vez más, Jueces para la Democracia (JpD) comparece ante ti para presentarte nuestro programa electoral, que también queremos que sea el tuyo, el de toda la carrera. Las propuestas que recogemos son fruto de la constatación de una serie de mejoras que consideramos que pueden hacer más provechoso el funcionamiento de la Sala de Gobierno de nuestro Tribunal Superior de Xustiza para la carrera y una contribución a la mejora de la calidad de la Justicia en nuestro país y del servicio que prestamos a la ciudadanía.

La situación de emergencia que vive el Poder Judicial como poder del Estado y como servicio público es estructural, y no deja de sufrir agresiones constantes, que hacen cada día nuestra labor más difícil, con menos medios y en condiciones cada día más penosas.

La situación de los/las compañeros/as de las dos últimas promociones como JAT o como refuerzos supone de forma evidente el ejercicio de la jurisdicción en condiciones de falta de independencia e inestabilidad laboral, impropias de nuestro mandato constitucional.

Las sucesivas reformas del Poder Judicial, formuladas por el Ministerio de Justicia, desde la militarización de la carrera impuesta por un rígido sistema de vinculación jurisprudencial hasta la prohibición de participar con nuestras voces en el debate público, imponiendo nuestro silencio individual y colectivo, muestran una idea de justicia que no compartimos en absoluto y que cuestionamos que se compadezca con el papel que debe desarrollar la Administración de Justicia en un **estado social y democrático de derecho**. No vamos a aceptar acriticamente la merma de nuestro estatuto constitucional, ni a renunciar a la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía de forma independiente en el ejercicio de nuestro trabajo. Y no lo haremos, por más que sigan degradando nuestras condiciones laborales, con imposición de mayores sacrificios de trabajo y reducciones salariales, que tampoco estamos dispuestos a aceptar.

Aunque muchos de los grandes temas que aquejan la carrera no se solucionan en la Sala de Gobierno, pensamos que hay otros que sí pueden mejorar la calidad de nuestro trabajo y la satisfacción de la ciudadanía y, por ello, concurrimos a estas elecciones.

Lo que te exponemos a seguir es nuestro pensamiento concreto para la Sala de Gobierno. Es nuestra manera de concebir la política judicial y nuestras facultades de autogobierno. Esperamos que te sirvan para contrastarlas con las de las demás candidaturas y optar en libertad por la que más se ajuste a tu forma de estar en la carrera y en el mundo.

Te invitamos, pues, a leer el programa, a reflexionar sobre él con los/las demás compañeros/as y, por qué no, si es de tu agrado, a votar por la candidatura de JpD en las Elecciones a la Sala de Gobierno del TSX de Galicia del próximo 26 de noviembre.

Quedamos, como siempre, a tu disposición para lo que puedas necesitar, en l.villares@poderjudicial.es o xermanvarela@yahoo.es, y en nuestra página web <http://www.juecesdemocracia.es/>.

ACLARACIÓN. Nuestra asociación presume que todos los/las jueces/zas y magistrados/as tienen formación y capacidad suficiente para realizar por sí mismos/as los trámites de votación, y cualquier práctica dirigida a sustituir esta gestión personal puede mermar la transparencia del proceso, sus garantías y dar lugar a situaciones poco saludables para la libertad de la toma de decisiones a la hora de votar. Por esta razón, JpD no irá por los despachos recogiendo los sobres de votación de ninguno de vosotros, ni os gestionará el voto por medio de fax. Nuestra actividad en campaña se limitará a presentaros el programa, por escrito o de palabra, y a pedir el voto, pero respetando siempre la intimidad de vuestra decisión.

CANDIDATURA DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

TITULARES:

- Ameneiro Sanín, Celeste, magistrada del Juzgado de lo Social núm. 1 de Lugo.
- Barreiro Prado, José Juan, magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
- Caaveiro Ameneiro, Pura, magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 7 de A Coruña.
- Filgueira Paz, Mª Paz, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Vigo (en comisión de servicios en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de A Coruña -sede de Santiago de Compostela-).
- Varela Castejón, Xermán, magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Pontevedra.
- Villares Naveira, Luís, magistrado del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Lugo.

- Ricardo Pailos Núñez, juez de apoyo en el Juzgado Mixto Único de Ortigueira.

SUPLENTE:

- Aramburu García-Pintos, Miguel, magistrado del Juzgado de lo Penitenciario núm. 4 de Pontevedra.

- Cabezas Lefler, Fernando, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 3 de Pontevedra.
- Fernández Rey, Raquel, magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Santiago de Compostela.
- Fernández Soto, Magdalena, magistrada de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo.
- Martínez Pato, Belén, magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Vigo.
- Pía Iglesias, Juan Luís, magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de A Coruña.

PROGRAMA ELECTORAL DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE GALICIA

I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Programa de gobierno. Es una exigencia ineludible para el control democrático de la Sala de Gobierno la existencia de un compromiso de actuación previo, plasmado en un programa concreto, cuya elaboración deberá realizarse al principio del mandato con la debida publicidad, manteniéndose un seguimiento continuo de su cumplimiento efectivo.

2. Transparencia. Este principio exige, por un elemental control democrático, la idónea motivación, comunicación y publicidad de la actuación de todos los órganos de la Sala de Gobierno, así como su efectivo cumplimiento en el ámbito de lo establecido en el Reglamento 1/2000, de acuerdo con principios democráticos que respeten tanto el interés general como el legítimo individual de jueces/zas y magistrados/as. Es imprescindible en este punto:

- a. Que se de publicidad anticipada a las órdenes del día e inmediata a los acuerdos adoptados por la Sala, guardando la necesaria reserva sobre datos personales, a través del correo corporativo del Poder Judicial, al cual todos/as los/las jueces/zas y magistrados/as tienen acceso.
- b. Que también se propondrá la actualización de la página web del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, alojado en el portal del Consejo, con la frecuencia necesaria y que tenga un contenido general accesible a todos los internautas y otros específicos para jueces y magistrados, con acceso restringido.

3. Participación. Es muy importante que todos los estamentos implicados en el gobierno del Poder Judicial tengan abiertos canales de participación e intervención en la labor cotidiana de la Sala a través de las juntas de jueces, decanatos, presidentes de Audiencia y de los responsables de cada órgano jurisdiccional, así como mediante la

audiencia e información de las asociaciones judiciales, en cuanto que estas articulan la participación institucional de los jueces y magistrados.

4. Grupos de trabajo. Se formarán grupos de trabajo de jueces/zas y magistrados/as, con la participación de asociaciones judiciales, para llevar a cabo los estudios necesarios sobre cuestiones que afecten a la justicia, y aquellos previstos en el programa de actuación.

5. Visitas. Se procurará la visita frecuente, al menos anual, a los diversos órganos judiciales del territorio, así como la celebración de plenos de las salas en distintos lugares de la geografía autonómica, y se invitará, cuando se haga, al/a la decano/a de la ciudad respectiva.

II. PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

1. Información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. Es esencial esta información para poder colaborar con ellos en el ejercicio de sus funciones y detectar cualquier problema que deba solucionarse de forma inmediata, a fin de evitar disfunciones en el funcionamiento idóneo de la Administración de Justicia.

Os plans de actuación que se elaboren e a posición da Sala de Goberno á hora de reclamar prazas xudiciais e reforzos serán coherentes cos resultados da información real e situación dos xulgados.

2. Elaboración de los planes concretos de actuación. Una información previa y rigurosa sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con audiencia de todos los interesados, permitirá diseñar acciones en los diversos ámbitos de competencia:

A) Decidiendo sobre normas de reparto, composición de salas y secciones y asignación de ponencias, de suerte que se eviten descompensaciones en la carga competencial de los diversos órganos judiciales, mediante criterios objetivos y predeterminados.

B) Colaborando en la elaboración de propuestas de modificaciones de demarcación o planta judicial e instauración de órganos judiciales, dirigidas tanto al CGPJ como a la consellería competente y al Ministerio de Justicia.

C) Diseñando planes de actuación en los casos coyunturales en que existan anomalías en el funcionamiento de determinados órganos judiciales, previa información y audiencia al/a la juez/a o magistrado/a titular o al/a presidente/a, con soluciones que procurarán la dotación de medios materiales y personales complementarios que sean precisos. Las soluciones que se

adopten procurarán la dotación de medios suplementarios necesarios, dentro de las previsiones del plan general que tendrá que establecer la dotación de recursos necesarios a estos efectos, así como los criterios de actuación. La Sala de Gobierno apoyará las peticiones expresas de jueces y magistrados de medios de carácter técnico, derivados de la tramitación de asuntos de especial complejidad.

D) Asumiendo y desarrollando, con eficacia, las competencias referidas a su intervención en la creación de servicios comunes y en la creación y funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo, previstas en el diseño de la Nueva Oficina Judicial, cuya puesta en marcha se plantea de forma inmediata. En este punto, habrá que prestar especial atención a la colaboración con el Ministerio de Justicia y la Consellería de Presidencia de la Xunta de Galicia.

E) Garantizando la transparencia y motivación en los nombramientos de los jueces de adscripción temporal, previstos en el nuevo artículo 347 bis de la LOPJ, así como de los jueces sustitutos y magistrados suplentes, en el marco de una política no restrictiva que permita la efectividad de los derechos estatutarios de los jueces y magistrados titulares.

F) Impulsando, mediante las gestiones precisas desde la Sala de Gobierno, la mejora de las condiciones de trabajo, en general, y de los medios materiales, en particular, de los juzgados de las villas, con especial relevancia en el caso de las nuevas tecnologías (verificación del funcionamiento real de los sistemas de videoconferencia y renovación de la flota de móviles y su liberación para poder cumplir adecuadamente las funciones derivadas de la guardia).

G) Promoviendo ante las administraciones competentes un sistema de provisión de funcionarios interinos en la oficina judicial de manera inmediata, que evite las vacancias entre las bajas –o cambios de destino- y el nombramiento de los sustitutos definitivos o nuevos titulares.

H) Dotando de mayor transparencia el sistema de provisión de jueces sustitutos y magistrados suplentes, tanto en los nombramientos de las bolsas como en la posterior cobertura de las sustituciones.

3. Comunicación entre los órganos de gobierno y los juzgados. Unos órganos de gobierno ágiles y próximos requieren la atención de las demandas de los/las jueces/zas y magistrados/as, para el conocimiento del estado de tramitación y su próxima resolución, así como que estas se hagan eco de la oficialidad lingüística de gallego y castellano. En este sentido impulsaremos:

- a. la tramitación en la Sala de Gobierno de los asuntos graves con preferencia y contestación expresa ante las reclamaciones, quejas o sugerencias

planteadas (contestación que confirma la recepción por la Sala y posterior remisión de la resolución adoptada);

- b. la redacción de las actas de la Sala de Gobierno y del resto de la comunicación oficial en edición bilingüe.

4. Número de prazas axeitado para a función xurisdiccional. A posición da Sala tanto no relativo á reivindicación de prazas como de carga de traballo tomará como referencia para unha administración de xustiza de calidade os estándares europeos de xuíces por habitante e taxa de resolución de asuntos, que a día de hoxe España dobra en ambos casos.

III. PROMOCIÓN DEL DEBATE Y LA FORMACIÓN EN LOS/LAS JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS

1. Publicación de resoluciones judiciales que, por su trascendencia o interés, convenga difundir entre los/las magistrados/as y jueces/zas de la comunidad autónoma para su consideración y formación de criterios. Se utilizarán, para ello, los medios telemáticos que el CGPJ y el Ministerio ponen a nuestra disposición, especialmente el correo corporativo y la página web del Tribunal Superior de Xustiza.

2. Formación. JpD es plenamente consciente de que en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia ocupa un papel importante la formación de jueces/zas y magistrados/as; por ello, en colaboración con las asociaciones judiciales, solicitaremos:

El refuerzo de los planes de formación territoriales con participación del CGPJ y de la comunidad autónoma.

- a. El fomento de la participación en la formación a distancia, especialmente en la enseñanza de idiomas extranjeros.
- b. La potenciación de la participación de los jueces de paz, jueces sustitutos y magistrados suplentes y eméritos en los planes de formación, así como la realización de tutorías de los mismos en las sedes de los órganos judiciales del territorio.
- c. La promoción de la actualización idónea a los jueces de adscripción territorial para atender los órganos judiciales a los que sean adscritos.
- d. Al Ministerio de Justicia y a la Consellería de Presidencia que atiendan a la formación del personal colaborador, en especial, en lo que se refiere a la utilización de los nuevos sistemas informáticos.

IV. DEFENSA DE LAS GARANTÍAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

1. Calificación. Para la elaboración del informe anual se mantendrá la comunicación plena y directa con los/las responsables del órgano judicial, cuyas apreciaciones y alegaciones se unirán al informe.

2. Independencia. Se velará por la independencia de los jueces y magistrados con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos, aquella pueda verse afectada, sobre todo cuando la intromisión provenga de los poder públicos.

3. Inamovilidad e independencia. Consideramos que desde o punto de vista estatutario, a situación dos compañeiros/as das promocións 63º e 64º a imparcialidade e independencia de criterio poden verse comprometidos a causa do sistema de traballo delimitado na Lei Orgánica, polo que será prioritaria unha posición activa da Sala buscando as mellores condicións laborais dos/as xuíces/as evitando na medida posible a súa mobilidade, e reivindicando en todo caso a súa inmediata adxudicación de destino definitivo en condicións análogas ao resto da carreira.

V. RELACIONES CON INSTITUCIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y COLECTIVOS SOCIALES

1. Consejo General del Poder Judicial. Se procurará una relación permanente con los vocales delegados para la comunidad y se solicitará:

- a. una mayor presencia y vinculación con el territorio;
- b. la recíproca participación en los planes de inspección de los órganos judiciales, potenciando su transformación, de manera que tienda a buscar soluciones preventivas para los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad, con atención a la opinión de sus titulares;
- c. se denunciará, además, en relación con el resto de las instituciones públicas con competencias en la materia, la necesidad de mayor número de juzgados en las villas y tribunales de las ciudades que acumulan un retraso significativo.

2. Comunidad autónoma. Se informará al Parlamento autonómico del estado de la Administración de Justicia en Galicia y de los planes de actuación decididos, así como de las necesidades que aquel demanda. También se mantendrán relaciones permanentes con las instituciones autonómicas que tengan atribuidas competencias en materia de justicia.

3. Colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales. Se mantendrán las idóneas relaciones con los diversos colegios profesionales implicados directamente en la Administración de Justicia, a fin de intercambiar información, recibir informes y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y colaborar en el estudio de propuestas de actuación conjuntas.

4. Colectivos sociales. También se mantendrán contactos con aquellos otros colectivos interesados en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y a los que afecten sus decisiones, como asociaciones de juristas, consumidores, asociaciones de

rehabilitación de toxicómanos, mujeres, familiares de enfermos mentales, extranjeros, etc.